



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitación ordinaria de los servicios de organización de eventos deportivos temporada verano 2024. REF EXP. 2024/049530/006-301/00002, Decreto de inicio de expediente de contratación de 06/06/2024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024.

Se elabora el presente acta en fecha de veintiséis de junio de 2024

Visto el Decreto de Alcaldía de 06/06/2024 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado abreviado habilitado conforme al artículo 159.6 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día veinticinco de junio de 2024 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.

El valor estimado del contrato: Asciede a 35.000,01 €, cantidad calculada teniendo en cuenta el importe total del contrato, incluida las eventuales prórrogas del mismo (ninguna), sin incluir IVA.

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de seis de junio de 2024 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Registro Electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 10.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Vocal Primero: Coordinador Superior de deportes, D. Miguel Angel Cervantes Flores.

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gérez Sáez

Vocal Tercero: Técnica de Gestión de Administración General de Contratación, Dª María Ester Domínguez Villalobos

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión”

LICITADORES

1º.- TOTAL SPORT MEDITERRANEAN SL, CIF.- B16830093

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ANEXO II)

Presenta (ANEXO III) proposición económica y oferta relativa mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

2º.- LIDIA CONSTÁN RODRIGUEZ, DNI 74728784 J

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ANEXO II)

Presenta (ANEXO III) proposición económica y oferta relativa mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Clasificación de las ofertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.

9.2. Propuesta de adjudicación.

Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante,

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión”.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- LIDIA CONSTÁN RODRIGUEZ, DNI 74728784 J

-Oferta económica 28.000,00 euros sin IVA= 100 puntos

2º TOTAL SPORT MEDITERRANEAN SL, CIF.- B16830093

-Oferta económica 35.000,00 euros sin IVA= 80 puntos

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

1.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

2.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

3º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de servicios de organización de eventos deportivos temporada 2024 a

LIDIA CONSTÁN RODRIGUEZ, DNI 74728784 J puntuación 100,00

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

“11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I."

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I y que no ha sido presentada: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.

1.1. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

En el caso de que se aporte un certificado de estar inscrito en el ROLECE, éste será suficiente si en el mismo consta la representación y facultades del firmante de la proposición, debiéndose valorar por la Mesa de contratación si éstas son suficientes para el contrato.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado) y de no estar incurso en prohibición de contratar.

A estos efectos, también se considerará admisible la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

De conformidad con el artículo 96 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción en el Registro de Licitadores de Andalucía surtirá los mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

2.- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Respecto a los certificados referidos en los apartados 2 y 3 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha.

En el caso de que, aun estando los certificados presentados vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirán al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.

4.- Impuesto de Actividades Económicas: Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto, en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.

6.- Unión Temporal: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil,

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

bastanteado por la Secretaría General del ayuntamiento de Garrucha, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

7.- Entrega de la **copia de la póliza** de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 300.000 euros, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

8.- Declaración responsable donde se manifiesta la obligatoriedad de cubrir los eventos a excepción de la Travesía a nado y de la Milla Portuaria con el seguro de accidentes deportivos para los participantes.

9.- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

SE EXPIDE en GARRUCHA a fecha de firma digital en redacción de acta de constitución, sesión y requerimiento de la Mesa de Contratación adoptado a uno de febrero de 2023.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

A los interesados directos, licitadores.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y PERFIL DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	3hW/eyW6sFOisT8biEtJUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:45:49
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:40:12
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:33:56
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2024 10:30:27
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2024 11:55:42
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hW%2FeyW6sFOisT8biEtJUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

